

DECRETO 3668 DE 2011

(octubre 3)

D.O. 48.212, octubre 4 de 2011

por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) presentó el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de empleos, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) para el propósito de modificar su planta de personal cuenta con concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil en la sesión del 24 de febrero de 2011, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad

Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) así:

N° de empleos

Denominación del empleo

Nivel

Grado

5 (cinco)

Inspector de Seguridad Aérea

52

27

38 (treinta y ocho)

Controlador de Tránsito Aéreo Radar

26

25

11 (once)

Controlador de Tránsito Aéreo Auxiliar

26

13

25 (veinticinco)

Bombero Aeronáutico I

20

11

12

(doce) Auxiliar IV

13

12

Artículo 2°. El Director General, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos 261 de 2004 y 4739 de 2005 y las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de octubre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro de Transporte,

Germán Cardona Gutiérrez.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.